Majadahonda, 24 de marzo de 2023

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Dirección General de Entidades.

En cumplimiento de lo dispuesto del artículo 30.1 del Real Decreto 1082/2012, por el que se desarrolla la Ley de Instituciones de Inversión de Colectiva, y como gestora de FONMAPFRE GARANTÍA V, F.I. (número registro CNMV: 5746), les informamos que, al situarse el patrimonio en un volumen cercano a los 90 millones de euros, se amplía el volumen máximo a comercializar hasta los 130 millones de euros. De acuerdo con lo establecido en el folleto informativo de la institución, ponemos en su conocimiento que no va a aplicarse la comisión de suscripción a las aportaciones de los partícipes que suscriban una vez superados los 90 millones de euros inicialmente establecidos, hasta el mencionado límite de 130 millones de euros.

Comisión de suscripción: Se aplicará una comisión del 5% sobre el importe suscrito, desde el 17.05.2023 o, si ocurre antes, desde que el fondo alcance los 130 millones de euros hasta el 22.07.2026, ambos incluidos.

Una vez que se alcancen los 130 millones de euros, si ocurre antes del 17.05.2023, se comunicará como hecho relevante a la CNMV y se aplicará una comisión de suscripción del 5% sobre el importe suscrito.

La citada ampliación, no compromete el objetivo de rentabilidad del fondo.

Atentamente

MAPFRE ASSET MANAGEMENT, SGIIC, SA